



www.canaltro.com



ISO 9001
LL-C (Certification)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA – CANAL TRO LTDA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2024

TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

OBJETO

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRE PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS ATEMPORALES, EN FORMATO CRÓNICA Y FORMATO LIBRE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 000073 DEL FUTIC

MAYO DE 2024

Calle 5 - Carrera 4
Antigua Sede Licorera de Santander
PBX 648 11 77
Sede Floridablanca - Santander - Colombia

Calle 5 No. 2-38 Piso 3 Barrio Latino
Sede Universidad de Pamplona Cúcuta
PBX 589 3558
Sede Cúcuta - Norte de Santander - Colombia



www.canaltro.com



ISO 9001

LL-C (Certification)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA – CANAL TRO LTDA

CONVOCATORIA DE VEEDORES

La Televisión Regional del Oriente Limitada – CANAL TRO LTDA convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "*Lucha contra la Corrupción*" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7 – 27 - Bogotá D.C.

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en estos términos de la invitación para la elaboración de su propuesta.
6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
 - ✓ Sea otorgada a favor de la Televisión Regional del Oriente Limitada – CANAL TRO LTDA
 - ✓ Como tomador, figure su razón social completa
 - ✓ El valor asegurado corresponda al fijado en este documento
 - ✓ El Objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
 - ✓ Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO. La póliza y sus anexos debe ser entregada junto con la propuesta so pena de rechazo de la misma
 - ✓ Recuerde que esta garantía debe ser presentada debidamente firmada, junto con la propuesta, requisito que de no cumplirse dará lugar al rechazo de la propuesta
7. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
8. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.
9. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
10. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
11. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente, la Televisión Regional del Oriente Limitada – CANAL TRO LTDA podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.



12. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibieron las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos términos de la invitación, siendo completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
13. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y en el contrato de aprendizaje, cuando corresponda, así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Salud y Protección Social) ya que la Televisión Regional del Oriente Limitada – CANAL TRO LTDA se reserva el derecho de verificar la información suministrada.
15. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, suscripción, celebración y ejecución del Contrato.
16. No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
17. La presente invitación no constituye una oferta de contrato por parte de la Televisión Regional del Oriente Limitada – CANAL TRO LTDA ya que la misma constituye las reglas de los posibles interesados en participar del presente proceso contractual.

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DEL CONTRATO.

La Televisión Regional del Oriente Limitada – CANAL TRO LTDA seleccionará mediante el presente proceso, la propuesta más favorable para contratar la **“INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS ATEMPORALES, EN FORMATO CRÓNICA Y FORMATO LIBRE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 000073 DEL FUTIC”**.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Garantizar la ejecución de ocho (8) producciones en formato crónica y uno (1) en formato libre, de contenidos atemporales, en cumplimiento del plan de inversión aprobado por el FUTIC.

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA CATEGORÍA:

CATEGORÍA 1 – PRODUCCIÓN DE CONTENIDO ATEMPORAL FORMATO CRÓNICA:

SUBCATEGORÍA	CANTIDAD MÍNIMA DE CAPÍTULOS	DURACIÓN EN MINUTOS	No. PROYECTOS A FINANCIAR
1.1. Línea temática Mujeres	10	24	1
1.2. Línea Temática - Etnias	10	24	1
1.3. Línea temática comunidad LGBTQIQ+	10	24	1



SUBCATEGORÍA	CANTIDAD MÍNIMA DE CAPÍTULOS	DURACIÓN EN MINUTOS	No. PROYECTOS A FINANCIAR
1.4. Línea temática paz y post conflicto	10	24	1
1.5. Línea temática- medio ambiente	10	24	1
1.6. Línea temática Soto Norte	10	24	1
1.7. Línea temática Zona de frontera	10	24	1
1.8. Línea temática Catatumbo y paz	10	24	1

CATEGORÍA 2 – PRODUCCIÓN DE CONTENIDO ATEMPORAL FORMATO LIBRE:

SUBCATEGORÍA	CANTIDAD MÍNIMA DE CAPÍTULOS	DURACIÓN EN MINUTOS	No. PROYECTOS A FINANCIAR
2.1. Línea temática Libre	5	24	1

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LAS DOS CATEGORÍAS:

- Que en cumplimiento de la Resolución 922 DE 2020 y Resolución No. 00073 del 26 de enero del 2024, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones existen condiciones que requieren ser atendidas, como lo son:
 - Cada una de las producciones deberán tener valores de producción que permitan la circulación de contenidos en otros canales u otras pantallas.
 - Las crónicas deberán contar con características en el enfoque y en el tratamiento que provoquen un relato atemporal.
 - Se requiere que los proponentes presenten propuestas que permitan desarrollar las crónicas que seduzcan a la mayor audiencia posible y por tanto se buscan propuestas atractivas y novedosas en los aspectos de contenido, estéticos y narrativos.

FICHA TÉCNICA.

CATEGORÍA 1 – PRODUCCIÓN DE CONTENIDO ATEMPORAL FORMATO CRÓNICA

Formato	Crónica
Origen	Regional
Audiencia	Libre
Nº. Capítulos	10 diez
Duración de cada capítulo	24 minutos



Música	El proponente debe respetar los derechos de autor en música (la música utilizada para cabezotes, y la banda sonora deberá ser original y certificar su creación a través de documento de su autor).
Imágenes	Originales o de archivo que por su importancia testimonial o histórica sirvan de contexto o complemento a la narración audiovisual.
Formato	HD
Emisión	Pregrabada
Imagen gráfica	Unificada para la serie, la imagen estará a cargo del proponente, y deberá incluir en el presupuesto, cabezotes, cortinillas, mosca, logo. Deberán incluirse animaciones y otros gráficos, si se consideran necesarios.
Cortinilla FUTIC	Al inicio y al final de cada uno de los capítulos se debe incluir en video y audio la cortinilla proporcionada por el canal que indica que: <i>"Este programa es financiado por el Fondo Unico de Tecnología de la información y las comunicaciones."</i>
Material promocional	El proponente deberá realizar material detrás de cámaras y foto fija para la promoción de cada capítulo.
Emisión y archivo	El proponente deberá considerar en su presupuesto el soporte final con capacidad suficiente para entregar los capítulos, así como del material promocional como: fotografías, rushes y máster que serán entregadas al archivo filmico del Canal TRO.

COMPOSICIÓN TEMÁTICA DE LOS PROYECTOS	DESCRIPCIÓN DE LA INVITACIÓN Y ENTREGABLES GENERALES
<ul style="list-style-type: none"> > Una (01) Crónica con temática de acuerdo con la subcategoría a proponer. > Formato: No ficción > Audiencia: Libre > Un (1) disco duro externo con la siguiente información: rushes, máster, promocionales y el libro de producción en PDF 	<ul style="list-style-type: none"> > 10 capítulos para TV de 24 minutos de duración y en MP4 > 10 cápsulas digitales 1 a 3 minutos > 10 piezas audiovisuales promocionales 10, 20 o 30 segundos > Making off producido > Foto fija

CATEGORÍA 2 - PRODUCCIÓN DE CONTENIDO ATEMPORAL FORMATO LIBRE:

Género:	Libre
Origen	Regional
Audiencia	Libre
Nº. Capítulos	05 cinco
Duración de cada capítulo	24 minutos

Música	El proponente debe respetar los derechos de autor en música (la música utilizada para cabezotes, y la banda sonora deberá ser original y certificar su creación a través de documento de su autor).
--------	---

Imágenes	Originales o de archivo que por su importancia testimonial o histórica sirvan de contexto o complemento a la narración audiovisual.
Formato	HD
Emisión	Pregrabada
Imagen gráfica	Unificada para la serie, la imagen estará a cargo del proponente, y deberá incluir en el presupuesto, cabezotes, cortinillas, mosca, logo. Deberán incluirse animaciones y otros gráficos, si se consideran necesarios.
Cortinilla FUTIC	Al inicio y al final de cada uno de los capítulos se debe incluir en video y audio la cortinilla proporcionada por el canal que indica que: <i>"Este programa es financiado por el Fondo Único de Tecnología de la información y las comunicaciones."</i>
Material promocional	El proponente deberá realizar material detrás de cámaras y foto fija para la promoción de cada capítulo.
Emisión y archivo	El proponente deberá considerar en su presupuesto el soporte final con capacidad suficiente para entregar los capítulos, así como del material promocional como: fotografías, rushes y máster que serán entregadas al archivo filmico del Canal TRO.

COMPOSICIÓN TEMÁTICA DE LOS PROYECTOS	DESCRIPCIÓN DE LA INVITACIÓN Y ENTREGABLES GENERALES
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Un (01) Documental con temática libre ➤ Formato: No ficción ➤ Audiencia: Libre ➤ Un (1) disco duro externo con la siguiente información: rushes, máster, promocionales y el libro de producción en PDF 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cinco (5) capítulos para TV de 24 minutos de duración y en MP4 ➤ Cinco (5) cápsulas digitales 1 a 3 minutos ➤ Cinco (5) piezas audiovisuales promocionales 10, 20 o 30 segundos ➤ Making off producido ➤ Foto fija

Los proponentes deberán presentar el diseño de preproducción, producción y postproducción de acuerdo con la subcategoría a la que se presenten. La calificación y selección se hará por propuesta presentada, cada una deberá cumplir los requisitos y elementos solicitados por el Canal TRO. La oferta que obtenga el puntaje más alto se le adjudicará el contrato del producto anteriormente mencionado. Cada proponente podrá presentarse a todas las subcategorías pero solo será adjudicatario de la subcategoría en la que obtenga el mayor puntaje.

El producto debe ser innovador tanto en lo narrativo como en el tratamiento audiovisual, conjuntamente la serie debe llevarse a cabo en las poblaciones en el proyecto presentado y aprobado.

El recurso humano deberá demostrar experiencia en producción y realización de crónicas, el equipo técnico tendrá continuidad durante la ejecución del respectivo contrato. Si durante la ejecución del proyecto se producen modificaciones, el proponente debe informar con cinco (5) días hábiles de antelación al supervisor del contrato. Asimismo, el contratista está obligado a presentar el respectivo reemplazo, el cual, deberá cumplir con los requisitos exigidos para la prestación del servicio.



www.canaltro.com



ISO 9001

LL-C (Certification)

En cuanto a la reglamentación vigente en materia de seguridad social, salud ocupacional y demás normas concordantes y complementarias, el proponente, deberá cumplir con lo dispuesto en la ley que regula los contratos de servicios del recurso humano que presta el servicio.

El proponente debe contar con la capacidad para prestar los servicios, en los tiempos que el cronograma establezca para entrega del producto audiovisual y responder a los llamados de última hora de acuerdo con las necesidades de Canal TRO Ltda.

Asimismo, el proponente diseñará y realizará las campañas de expectativa, autopromoción y lanzamiento de la serie en la región.

DEFINICIÓN

CONTENIDO AUDIOVISUAL FORMATO CRÓNICA: Producto audiovisual destinado a la reconstrucción de un hecho, suceso, personaje o situación reales, marcado por el enfoque punto de vista del director que guía a la audiencia durante la producción de la serie y responde a los interrogantes de cómo sucedieron los hechos o los acontecimientos relatados. En la presentación de la propuesta creativa, se deben señalar los hechos o acontecimientos que se abordarán, la importancia de él y su aporte audiovisual en el área de influencia del operador

CONTENIDO AUDIOVISUAL FORMATO LIBRE: Contenido cuya historia está basada en hechos reales, demostrables y documentados, que evidencian un aspecto de la realidad mediante una secuencia lógica, soportada en una investigación y, mediante una representación creativa, el director toma una postura frente a ella.

En la presentación de la propuesta creativa, se deben señalar los personajes y el formato a construir de acuerdo a los lineamientos de la propuesta, los cuales están encaminados a fortalecer la identidad del pueblo santandereano, así como a la exploración de un lenguaje audiovisual innovador.

El proponente que se presente a la Invitación Pública debe contar con la infraestructura tecnológica requerida por el Canal TRO para la realización de los respectivos formatos.

El contratista hará entrega en un (1) disco duro externo con la suficiente capacidad para el almacenamiento del siguiente material: rushes, máster, promocionales y el libro de producción en PDF; además, en otro disco duro externo con suficiente capacidad, el proponente hará entrega de un máster con las siguientes especificaciones: Sistema de archivos NTFS, puerto USB 3.0 que contenga los capítulos en HD para su emisión, cápsula digital de 1 a 3 minutos, piezas audiovisuales promocionales de 10, 20 o 30 segundos. (según el número de capítulos de la propuesta presentada)

Video

Resolución 1440 x 1080i Dominancia de campo Upper (odd) Frecuencia de cuadros: 29.97i Compresor: XDCAM35 HD 60i

Audio

Frecuencia de muestreo: 48 Khz Profundidad de Bits. 16 bits Distribución de los canales de audio:

CANAL	CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
1	Mezcla Estéreo	L
2		R
3	Banda internacional estéreo (Música yEfectos)	L
4		R
5	Entrevistas y diálogos	Mono
6	Narración o Voz en off	Mono

CÓDIGO DE TIEMPO -TIMECODE.

Para el MASTER HD es obligatorio el uso del timecode (código de tiempo) SMPTE drop frame. El tiempo de inicio del programa debe ser 01:00:00:00 El timecode debe ser continuo y sin errores. La señal de timecode debe tener estas 2 referencias: LTC (longitudinal timecode) y VITC (Vertical interval timecode), las cuales deben coincidir a lo largo de todo el programa.

HOJA DE VIDA DEL TALENTO DE PRODUCCIÓN.

Con un resumen de la formación, trayectoria y experiencia de las personas vinculadas a la realización de la serie, diligenciando individualmente el (Formato Hoja de Vida Talento de Producción) para Productor y Director se deben anexar los certificados de estudio y experiencia de acuerdo a la asignación de puntajes para este ítem.

PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los derechos patrimoniales de autor sobre la obra, que realice el proponente en virtud de la contratación por encargo, corresponden en su totalidad a Canal TRO, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 10 de la Decisión Andina 351 de 1993. El proponente conservará los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y c) del artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los acuerdos sobre derechos patrimoniales establecidos en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 181 de la Ley 1955 de 2019.

Todo el material grabado - rushes - será exclusivamente de propiedad de Canal TRO podrá ser utilizado libremente por el Canal.

Las imágenes grabadas deben ser originales y en caso de usar material de archivo, fotografías o audiovisual ajeno, deberá acreditarse la correspondiente autorización o los derechos para su utilización. Todos los personajes que participan deben firmar el formato de autorización de cesión de derechos de imagen que se entregará, completamente diligenciado a Canal TRO junto con la versión final de las crónicas.

MUSICA Y DERECHOS DE AUTOR

Para la musicalización se debe utilizar música directa o incidental original o reproducciones y, en ambos casos, acreditar la autorización por escrito del autor o propietario de los derechos de la obra. Los derechos



www.canaltro.com



ISO 9001

LL-C (Certification)

de explotación, reproducción y comunicación pública de los capítulos y de todo el material grabado le pertenecerán a Canal TRO en el ámbito nacional o internacional, por tiempo indefinido y para uso por cualquier medio.

En todo caso, el realizador mantendrá indemne a Canal TRO por cualquier reclamo, que en materia de derechos de autor se pueda presentar sobre la obra audiovisual, eximiendo de toda responsabilidad al Canal; adicionalmente deberá presentar los Paz y Salvos de SAYCO, ACINPRO y ACODEM; así como de cualquier otra entidad recaudadora de derechos de autor que surja dentro de la vigencia de la realización de la obra audiovisual.

LIBRO DE PRODUCCIÓN.

- Este documento será entregado en formato digital, junto con los capítulos, es importante que el libro de producción más que una herramienta para la realización del proyecto, sea la memoria del producto final. El proponente deberá consultar en los anexos el listado de lo que este documento debe contener.

ENTREGABLES TRO DIGITAL

- Saludo de personajes invitando a ver la serie/programa por el Canal TRO mínimo 5. (Para post cuadrado y formato historia para Instagram 9:16);
- Poster de los capítulos;
- Foto fija (Para post cuadrado y formato historia para Instagram 9:16);
- Flyer de conteo regresivo de 10 a 0 para historia 9:16 en Instagram y Facebook (Faltan x días para el lanzamiento);
- 2 Promos de expectativa de máximo 20 sg. (Formato cuadrado); 2 Promos de expectativa de máximo 15 sg. (Formato historia 9:16).
- Los capítulos en formato MP4;
- Copys o en su defecto sinopsis del capítulo;
- Making off
- Logo editable
- Tipografía especial (si aplica)
- Galería fotográfica vertical y horizontal

Los entregables digitales deberán estar alineados con el cronograma de producción y de entrega de los capítulos masterizados, no se realizará al final de proyecto si no durante la entrega y aprobación de contenido del mismo. (Según la propuesta presentada)



1.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Estar afiliado (a) la entidad de seguridad social de acuerdo con las normas legales vigente.
2. Prestar a entera satisfacción el servicio contratado.
3. Aceptar la supervisión por parte de TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse.
5. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, así mismo, cuando se presenten peticiones o amenazas.
6. Afiliarse a la ARL de conformidad con el artículo 13 del Decreto-Ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
7. Utilizar todos los conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo a TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO.
8. Velar por la conservación y buen uso de los elementos que en su momento sean utilizados para el desarrollo de sus actividades, cuando aplique.
9. Diligenciar el formato de entrega de equipos bajo su responsabilidad y garantizar el máximo cuidado con los elementos que van a ser utilizados para la prestación efectiva del servicio, de ser el caso.
10. Dar cumplimiento a los lineamientos definidos por el sistema de Gestión de Calidad y el modelo integrado de Planeación MIPG (uso y aplicación obligatorio de los procedimientos y registros asociados a cada proceso, reporte de indicadores, reportar la información asociada al área o proceso, aplicar las técnicas archivísticas y demás lineamientos de gestión documental a la información de gestión a su cargo garantizando la custodia y entrega de la misma al finalizar su contrato).
11. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos del CANAL TRO, (actos administrativos, manuales, procedimientos, circulares, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad. Control Interno y demás que resulten aplicables, las cuales serán puestas en conocimiento del coproductor al inicio de este contrato y durante toda su vigencia.
12. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por CANAL TRO., a través del supervisor del contrato.
13. Cumplir con las modificaciones, lineamientos, ajustes y sugerencias solicitadas por CANAL TRO, durante el periodo de ejecución del proyecto.
14. Comunicar con antelación cualquier modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado



www.canaltro.com



ISO 9001

LL-C (Certification)

inicialmente. En todo caso no podrá proceder a la modificación sin autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de documentos entregables para los procesos de gestión de programación preestablecidos con el supervisor o quien este designe para tal fin.
2. Obtener previamente por escrito y/o mediante correo, por parte de CANAL TRO, las aprobaciones correspondientes, frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante su ejecución.
3. Obtener previamente y por escrito y/o por medio electrónico, los ajustes o aprobaciones de las entregas parciales y finales de los materiales audiovisuales, documentación y entregables por parte del área de contenidos o producción ejecutiva designada para tal fin, según sea el caso.
4. Entregar los capítulos correspondientes a la categoría y con la duración correspondiente, de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica creativa del proyecto.
5. Los contenidos audiovisuales deberán contener los sistemas que garanticen el acceso de las personas con discapacidad auditiva al servicio de la televisión.

6. ENTREGABLES CONTENIDO MULTIPANTALLA Y PROMOCIONAL

- a). Cápsulas digitales de 1 a 3 minutos.
- b). Piezas audiovisuales promocionales de 10, 20 o 30 segundos. Estos deberán estar sin horarios para ser incluidos por parte del canal TRO de acuerdo a su parrilla de programación.
- c). Detrás de cámara
- d). Foto Fija.
- e.) Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de documentos entregables para los procesos de Gestión de Programación y Gestión de Producción proporcionada y preestablecida con supervisor.
- f.) Obtener previamente y por escrito por medio electrónico, los ajustes o aprobaciones de las entregas parciales y finales de los materiales audiovisuales, documentación y entregables por parte del área de contenidos o producción ejecutiva designada para tal fin, según sea el caso.
- g.) Adjuntar propuesta gráfica la cual debe incluir logos usados en el producto en los formatos jpg, ilustrador, png y TIFF en los perfiles de color CYMK y RGB; si se usa tipografía comercial deberán entregar la respectiva licencia de la fuente.
- h.) 1 afiche de diseñado tamaño 50 X 35 cms y 300 ppp en jpg.
- i.) Entregar un (1) promocional general del producto (que hable del contenido y de lo que va a tratar).
- j.) Entregar un (1) reel de imágenes del contenido del producto (escenas o fragmentos varios) con una duración de 8 minutos, con su respectivo audio en los formatos ya solicitados por el canal.

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS ENTREGABLES.

Como mínimo alta definición Full HD (SMPTE-292M) - Contenedor: Quicktime movie (.mov) para su emisión en televisión y (.mp4) para su emisión en web - Codec: XDCAM HD @50Mbps MPEG-2 Long GOP 4:2:2 - Resolución: 1920X1080p - Frecuencia de cuadros: 29.97 fps drop-frame - Dominancia de campo: Upper (odd) - Resolución de aspecto: 16:9



www.canaltro.com



ISO 9001

LL-C (Certification)

En el video, los niveles de blanco no deben exceder los 700mV y la señal en negro no debe ser inferior de 0mV. No debe exceder 263 mV en niveles de croma.

Las especificaciones de audio mínimas son las siguientes: - SMPTE-299M/272M - Número de canales: Dos canales estéreo C1 y C2, full mezcla - Profundidad de bits: 24 Bit - Frecuencia de muestreo: 48 Khz -

Niveles recomendados:

- a). Diálogos: - 14 a -10 dBfs;
- b). Música: - 20dBfs;
- c). Sonido ambiente: -40dBfs o superior.

8. LIBRO DE PRODUCCIÓN DIGITAL.

Debe contener la información de acuerdos a los siguientes formatos: Formato M- GA-P01-F06, que incluye:

1. PORTADA – LOGO DE LA PRODUCCIÓN
2. FICHA TÉCNICA – Formato M-GA-P01-F08
3. TABLA DE CONTENIDO
4. CONTENIDO
 - Sinopsis general de la serie
 - Story line de la serie
 - Número de capítulos
 - Nombre capítulo o referencia
 - Sinopsis de cada capítulo
 - Duración de cada capítulo
 - Datos de contacto
 - Guion y/o escaleta
 - Listado de personas que trabajaron en la serie (Nombre, actividad realizada, y número de documento de identidad)
 - Listado de personajes principales (nombre y personajes)
 - Libretista
 - Productor
 - Director
 - Parámetros para subir a VSN
5. DERECHOS DE MUSICALIZACIÓN (PAZ Y SALVO)
 - Sayco
 - Acinpro
 - Acodem
 - Otros
6. AUTORIZACIONES DE (ARGOLLADO, FIRMAS ORIGINALES, SIN TACHONES NI ENMENDADURAS)
 - Imagen
 - Locaciones
 - Cesiones de derechos de autor de musicalización
 - Otros
7. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DILIGENCIAR SEGÚN CORRESPONDA
 - Género Ficción (Escaletas, guiones, descripción de personajes física psicológica)
 - Formato Documental (investigación del tema a tratar, escaleta)
 - Crónica (Investigación del tema a tratar, Escaleta)

9. BUEN USO O MANEJO DE LA MUSICALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ESPECIALES.

- a). Adjuntar contrato de cesión de derechos patrimoniales firmado por el productor de las pistas musicales incluidas en la producción, esto quiere decir que la música debe ser en la modalidad de encargo, deben estar libres de cobros por derechos de autor y conexos, preservando los derechos morales del autor. Para ello se exige solo música original producida para el producto especial correspondiente.
- b). No se admite música cedida o autorizada por terceros (En este caso no anexar autorizaciones de autor de pistas musicales, debe ser exclusiva elaborada para la producción). Para evitar reclamos por derechos de autor en el futuro.
- c). Si fuere el caso de incluir música comercial, esta debe estar acompañada de la paz y salvo de la sociedad de gestión colectiva correspondiente, hay que tener en cuenta los derechos de autor y conexos en la modalidad de comunicación pública de la obra (Sayco), sincronización de la obra (Acodem), comunicación pública y sincronización del fonograma (Promusica), comunicación pública de la ejecución o interpretación de la música fonogramada (Acinpro).
- d). Para el cabezote y cortinillas solo se admite música original elaborada para la producción.
- e). El representante legal de la productora deberá firmar un documento donde se responsabiliza de cualquier reclamo por derechos de autor y conexos que por parte de sociedades de gestión colectiva, gestor individual y conexos exonerando al Canal Tro de cualquier responsabilidad al respecto.
- f). El contenido musical debe ser enviado en la etapa de preproducción con el debido tiempo para su revisión técnica y aprobación. Esto quiere decir que la música se envía antes de iniciar la edición o musicalización del material.

INDEMNIDAD. EL FUTURO Contratista mantendrá indemne a CANAL TRO, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL Contratista o su personal, durante la ejecución del contrato y durante la permanencia en el lugar de prestación del servicio y hasta la liquidación definitiva del contrato o cuando a ello haya lugar.

C. OBLIGACIONES DE LA TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA – CANAL TRO LTDA:

1. Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA.

D. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato.
3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses.

4. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

1.5 LUGAR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se llevará a cabo en cualquier parte del territorio nacional.

1.6 ENTIDAD CONTRATANTE.

La Entidad Contratante y responsable del presente proceso de selección LA TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA – CANAL TRO LTDA con NIT 807.000.294-6.

1.7 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
29 DE MAYO AL 05 DE JUNIO DE 2024	Publicación estudios previos, invitación y anexos.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
29 DE MAYO AL 05 DE JUNIO DE 2024 HASTA LAS 5:00 P.M	Término para presentación de observaciones por parte de los interesados	SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
6 DE JUNIO DE 2024 HASTA LAS 6:00 P.M	Respuesta a las observaciones y publicación de adendas	SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
12 DE JUNIO DE 2024 HASTA LAS 8:00 A.M	PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
14 DE JUNIO DE 2024	Evaluación preliminar requisitos habilitantes y	SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
HASTA LAS 6:00 P.M	requerimiento a subsanar	cop-ii
17 DE JUNIO DE 2024 HASTA LAS 6:00 P.M	Término de subsanabilidad de requisitos habilitantes	SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/se-cop-ii
18 DE JUNIO DE 2024 HASTA LAS 2:00 P.M	Publicación del informe de evaluación preliminar	SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/se-cop-ii
18 DE JUNIO DE 2024 HASTA LAS 6:00 P.M	Observaciones al informe de evaluación	SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/se-cop-ii
19 DE JUNIO DE 2024 HASTA LAS 6:00 P.M	Respuesta a observaciones al informe de evaluación	SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/se-cop-ii
26 DE JUNIO DE 2024 HASTA LAS 6:00 P.M	Publicación del informe definitivo	SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/se-cop-ii
27 DE JUNIO DE 2024 HASTA LAS 6:00 P.M	Expedición de resolución de adjudicación	SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/se-cop-ii
28 DE JUNIO DE 2024 HASTA LAS 9:00 A.M	Elaboración, aprobación y legalización del contrato.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/se-cop-ii

1.8 CONDICIONES PREVIAS PARA CONTRATAR.

Para el presente proceso de contratación, el(los) proponente(s) deberá(n) cumplir previamente los requisitos señalados en los presentes términos de la invitación, además de no estar inhabilitado(s), ni tener incompatibilidades para contratar con el Estado, lo cual se afirmará bajo juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

1.9 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO.

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES desde la aprobación de las garantías contractuales**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.



1.10. SUPERVISIÓN:

La Televisión Regional del Oriente Limitada – CANAL TRO LTDA ejercerá la supervisión del contrato a través del Director del Área de Producción y Programación del Canal TRO o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento de lo contratado y las funciones establecidas en el Manual de Supervisión del canal.

1.11. AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) los proponentes autorizarán a la Televisión Regional del Oriente Limitada – CANAL TRO LTDA para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica. Para el efecto en la carta de presentación de las ofertas deberán indicar el correo electrónico en el cual se surtirán las notificaciones.

1.12. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA 2024, asciende a la suma de **MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.712.000.000,00)** incluidos todos los impuestos y deducciones que apliquen; respaldados en los certificados de disponibilidad presupuestal No. **240376 de fecha 21 de marzo de 2024** y No. **240502 de fecha 06 de mayo de 2024**, expedidos por el área de presupuesto, con fuente de financiación del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES conforme a la Resolución No. 00073 del 26 de enero de 2024; cuales se adjudican de la siguiente forma:

CATEGORÍA	DIRIGIDA A	SUBCATEGORÍAS	No. DE PROYECTOS A FINANCIAR	RECURSOS PARA LA FINANCIACIÓN
1. Preproducción, producción y posproducción de contenidos atemporales formato crónica	Personas Naturales y jurídicas	1.1. Línea temática Mujeres	1	\$ 190.222.200
		1.2. Línea Temática - Etnias	1	\$ 190.222.200
		1.3. Línea temática comunidad LGBTQI+	1	\$ 190.222.200
		1.4. Línea temática paz y post conflicto	1	\$ 190.222.200
		1.5. Línea temática- medio ambiente	1	\$ 190.222.200
		1.6. Línea temática Soto Norte	1	\$ 190.222.200
		1.7. Línea temática Zona de frontera	1	\$ 190.222.200
		1.8. Línea temática Catatumbo y paz	1	\$ 190.222.200



2. Preproducción, producción y posproducción de contenidos atemporales formato libre	Personas Naturales y jurídicas	2.1. Línea temática Libre	1	\$ 190.222.400
---	--------------------------------	---------------------------	---	----------------

Los valores referenciados en la tabla anterior incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que este obligada a pagar la entidad contratante compradora como sujeto pasivo de tales tributos.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la Televisión Regional del Oriente Limitada – CANAL TRO LTDA procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La Televisión Regional del Oriente Limitada – CANAL TRO LTDA, no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista como sujeto pasivo de los mismos, por la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

1.13 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato se pagará con cargo al presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal 2024 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **240376 de fecha 21 de marzo de 2024** y No. **240502 de fecha 06 de mayo de 2024**, por valor de **\$1.712.000.000,00** expedido por el área de presupuesto del canal TRO.

1.14. FORMA DE PAGO.

El valor correspondiente a cada uno de los procesos adjudicados se realizará de acuerdo con los siguientes entregables:

CATEGORÍA	DESEMBOLSO	ENTREGABLES
1. Producción de contenido atemporal en formato crónica	PRIMER PAGO 40%	APROBACION DE LAS GARANTIAS PROPUESTA CREATIVA GUIÓN PRIMER CAPITULO INVESTIGACIÓN 10 CAPÍTULOS CRONOGRAMA DETALLADO DE PRE-PRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN
	SEGUNDO PAGO 30%	ENTREGA DE LOS PRIMEROS 5 CAPITULOS EDITADOS CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN DE CAPÍTULOS RESTANTES



www.canaltro.com



ISO 9001

LL-C (Certification)

	TERCER PAGO 30%	ENTREGA DE LOS 5 CAPITULOS FINALES ENTREGABLES DIGITALES Y LIBRO DE PRODUCCIÓN
2. Producción audiovisual de contenidos atemporales en formato libre	PRIMER PAGO 40%	APROBACION DE LAS GARANTIAS PROPUESTA CREATIVA GUIÓN PRIMER CAPITULO INVESTIGACIÓN 5 CAPÍTULOS CRONOGRAMA DETALLADO DE PRE- PRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN
	SEGUNDO PAGO 30%	ENTREGA DE LOS PRIMEROS 3 CAPÍTULOS CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN DE CAPÍTULOS RESTANTES
	TERCER PAGO 30%	ENTREGA DE LOS 2 CAPÍTULOS FINALES ENTREGABLES DIGITALES Y LIBRO DE PRODUCCIÓN

Nota. Junto a los entregables anteriormente mencionados, **EL CONTRATISTA** deberá presentar en respectivo informe de entrega al supervisor del contrato, con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, conforme la ley.

1.15. CONSULTA TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.

Los términos de la invitación podrán consultarse en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

La presente invitación no constituye una oferta de contrato por parte de la Televisión Regional del Oriente Limitada – CANAL TRO LTDA ya que la misma constituye las reglas de los posibles interesados en participar del presente proceso contractual.

1.16. OBSERVACIONES.

Dentro del término de la publicación en SECOP II de los términos de la invitación, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas haciendo uno de esta plataforma, indicando a cuál proceso se refieren.

La aceptación o rechazo de las mismas se hará de manera motivada, para lo cual la entidad podrá agrupar aquellas de naturaleza común.

A partir de la publicación de los términos de la invitación, cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda suscrita por la entidad y se publicará en el SECOP II.

1.17. REPRODUCCIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.

LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN NO TENDRÁN VALOR ALGUNO. El proponente interesado en presentar propuesta podrá obtenerlos haciendo su reproducción del SECOP II.



www.canaltro.com



ISO 9001

LL-C (Certification)

1.18. APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Al proceso de selección se le dará apertura con la publicación de estudios y documentos previos con los términos de la invitación en la fecha señalada en el cronograma de actividades.

1.19. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de la invitación y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de los presentes términos, al ordenamiento jurídico privado y al manual de contratación de la Televisión Regional del Oriente Limitada – CANAL TRO LTDA y demás normas complementarias.

Todos los documentos se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de la invitación, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, la Entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso tendrán valor interpretativo y vinculante.

1.20 CIERRE DEL PROCESO.

El cierre del proceso se realizará el día y hora señalados en el cronograma de actividades en la plataforma SECOP II. Por fuera de este horario no se recibirán propuestas.

1.21 LEGISLACIÓN APLICABLE.

El artículo 85 de la Ley 489 DE 1998 establece que *"... las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas de Derecho Privado"*.

Así mismo, la citada ley en el artículo 93 señala que *"Los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales"*.

Finalmente, y de conformidad con el artículo 74 del Acuerdo No. 12 de 2023-Manual Contratación, se establece que el Representante Legal quien para efectos legales es el Gerente, es quien tiene la competencia para celebrar contratos ordenar el gasto y adoptar las decisiones en materia de contratación a nombre de la Sociedad de Televisión Regional del Oriente Ltda. - CANAL TRO LTDA y es el responsable de garantizar el funcionamiento de la entidad. Competencia que fue delegada en la secretaría General de CANAL TRO, mediante Resolución No. 023 del 26 de enero de 2024.

1.22 ACLARACIONES ADICIONALES.

Los proponentes deberán examinar el contenido de los términos de la invitación e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

El plazo para estas aclaraciones adicionales se encuentra consignado en el cronograma considerándose estas como observaciones y se les dará el curso como se señaló anteriormente.

Si las aclaraciones, correcciones o adiciones, dan lugar a la modificación de los términos de la invitación, serán consignadas en adendas, que formarán parte integral del mismo.

1.23 DOCUMENTOS A TENER EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II, en idioma castellano, debidamente firmada por el o la representante legal del oferente, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los términos de la invitación, con todos sus formatos y anexos, en estricto orden consecutivo ascendente.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, salvo en los casos en los que la entidad así lo requiera, lo cual será debidamente informado.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes términos de la invitación. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

1.24 VIGENCIA DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes desde la entrega de la propuesta hasta la ejecución del contrato y su liquidación.

1.25 OFERTA BÁSICA, PARCIAL O ALTERNATIVA.

Cada proponente podrá presentarse a todas las subcategorías pero solo será adjudicatario de la subcategoría en la que obtenga el mayor puntaje.

1.26 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.27. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades, el COMITÉ EVALUADOR, adelantará la evaluación de las propuestas recibidas. La Televisión Regional del Oriente Limitada – CANAL TRO LTDA se reserva la



facultad de pedir aclaraciones o explicaciones, en cualquier momento y hasta la adjudicación, sobre las ofertas presentadas.

1.28. TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.

Los informes de evaluación permanecerán en traslado en la Oficina Asesora Jurídica por el término señalado en el cronograma de actividades, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

1.29. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS.

Televisión Regional del Oriente Limitada – CANAL TRO LTDA dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación, mediante escrito que se publicará en la plataforma SECOP II, en el plazo establecido en el cronograma de actividades.

1.30. CAUSALES DE RECHAZO.

Televisión Regional del Oriente Limitada – CANAL TRO LTDA rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de estos términos de la invitación, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley. Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la Televisión Regional del Oriente Limitada – CANAL TRO LTDA haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
- b. Cuando la Televisión Regional del Oriente Limitada – CANAL TRO LTDA en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
- c. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o horas exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
- d. Cuando en la propuesta se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente proceso.
- e. Cuando el proponente o uno de los integrantes del proponente plural no cuente con la capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- f. Cuando el proponente o uno de los integrantes del proponente plural se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
- g. Cuando no se presente la propuesta económica o no se encuentre debidamente firmada por el representante legal.
- h. Cuando en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera o algún valor en decimales.
- i. Cuando la propuesta no cumpla, con cualquiera de los requisitos mínimos de carácter jurídico, técnico y de experiencia exigidos para participar en el presente proceso.
- j. Cuando la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial de referencia de la Televisión Regional del Oriente Limitada – CANAL TRO LTDA.
- k. Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de persona jurídica, natural, o proponente plural diferente al proponente habilitado para presentar propuesta.
- l. Las propuestas que contengan tachaduras o enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.
- m. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí o por interpuesta persona, en la misma categoría.



- n. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- o. Cuando se modifiquen, alteren u omitan especificaciones técnicas contenidas en la propuesta económica presentada.
- p. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.
- q. Cuando exista indicios de prácticas colusorias tales como coincidencias en redacción, en errores ortográficos, diligenciamiento de formatos, errores aritméticos o de transcripción sin que estos puedan considerarse los únicos.
- r. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- s. Que el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no subsane en el término concedido.
- t. No corresponder el objeto y actividades de las personas jurídicas con el objeto del presente proceso.
- u. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
- v. No presentar o no contar con la garantía de seriedad de la Oferta junto con la propuesta.
- w. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo a los términos de la invitación se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas y no permita subsanarlo.

CAPÍTULO 2

REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

2. REQUISITOS HABILITANTES.

Televisión Regional del Oriente Limitada – CANAL TRO LTDA realizará la evaluación jurídica y de presentación de los documentos que componen la propuesta creativa de cada propuesta, lo que no dará lugar a calificación, pero si, a la determinación sobre si la propuesta es **HÁBIL** o no, referente a los aspectos señalados, de acuerdo con los parámetros establecidos en los presentes términos de la invitación. Para su calificación deberá contener la siguiente denominación en los aspectos habilitantes.

EVALUACIÓN JURÍDICA	HÁBIL
DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA PROPUESTA CREATIVA	HÁBIL

En el presente proceso de contratación, podrán participar todos los que se indican a continuación, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que, cumpliendo con los requisitos de estos términos de la invitación y no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.

Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

2.1 REQUISITOS DE ORDEN LEGAL O JURÍDICOS.

De conformidad con la legislación vigente que rige los procesos de contratación del Estado, podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que gocen de capacidad jurídica de conformidad con el ordenamiento legal, así como formas asociativas de las anteriores personas tales como consorcios o uniones temporales, los cuales deberán tener capacidad jurídica



www.canaltro.com



ISO 9001

LL-C (Certification)

para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato a celebrarse, conforme a su naturaleza jurídica y a la regulación legal o estatutaria. **EN EL CASO DE LOS PROPONENTES PLURALES, LOS REQUISITOS JURÍDICOS DEBEN SER ACREDITADOS Y APORTADOS POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES CONFORME SE INDICA EN ESTA INVITACIÓN.**

2.1.1 OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA (ANEXO 1)

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de proponente plural, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de invitación pública y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. En caso de omisión de este requisito, el oferente cuenta con el término preclusivo señalado por la Entidad para hacerlo llegar. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato anexo adjunto a los términos de la invitación.

2.1.2 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS. (ANEXO 2)

La Televisión Regional del Oriente Limitada – CANAL TRO LTDA aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en el numeral anterior de forma individual y los requisitos contenidos en estos términos de la invitación, y que tengan en su objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar, indicando si su participación es a título de consorcio o unión temporal así como expresar el porcentaje de participación que tiene cada una de sus integrantes.

La oferta formulada en el consorcio o unión temporal deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cada integrante de los mismos deberá acreditar su existencia, representación, duración y dar cumplimiento a cada uno de los requisitos de orden legal establecidos en estos términos de la invitación.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación de la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el reconocimiento previo de la Televisión Regional del Oriente Limitada – CANAL TRO LTDA.
- Deberá adjuntarse a la oferta las certificaciones de las respectivas juntas directivas o asambleas de socios mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas sociedades a presentarse en consorcio o en Unión temporal, cuando a ello hubiere lugar.
- Tanto el consorcio o unión temporal deberán tener una vigencia igual al término de duración del contrato y un (1) año más.
- Manifestación expresa de que no cederá su participación en la conformación del proponente plural sin la autorización de la Televisión Regional del Oriente Limitada – CANAL TRO LTDA.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre de la



www.canaltro.com



ISO 9001

LL-C (Certification)

invitación, mediante el documento de conformación suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Si la oferta es presentada en Unión temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. Pero las sanciones pecuniarias y multas por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Si en el documento de conformación de la unión temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la resolución de adjudicación y firma del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal deben manifestar en el documento de conformación en relación con la facturación para efectos del pago, lo siguiente:

- Si la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura.
- Si la va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número, el porcentaje o el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, así como su nombre o razón social y su número de NIT.

2.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL Y AUTORIZACIÓN EN CASO QUE HAYA LUGAR.

Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, cuya actividad u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar. Tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato a celebrarse, conforme a su naturaleza jurídica y a la regulación legal estatutaria que permita la eficaz ejecución del objeto contractual dentro del marco de la ley.

Las personas naturales deberán presentar el certificado de registro mercantil con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, dentro de sus actividades económicas, se encuentra como mínimo la siguiente: ACTIVIDAD CÓDIGO CIIU 5911 9007 9004 o 9499.

En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, conforme al acto de constitución de la persona jurídica o al certificado de existencia y representación legal, presentar la respectiva autorización de la junta directiva de la misma, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso de contratación.



www.canaltro.com



Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

2.1.4 COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.

Copia simple de la Cédula de ciudadanía (Representante legal).

Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

2.1.5 PAZ Y SALVO PARA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, donde se acredite el pago al día de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Art. 9 Ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007). Si el certificado esta expedido por el Revisor Fiscal se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, certificado de antecedentes de la junta central de contadores con fecha de expedición no superior a 90 días y de la tarjeta profesional de revisor fiscal que suscriba la certificación.

Las personas naturales acreditarán este requisito mediante certificación expedida por el oferente, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento por el solo hecho de anexarla a la propuesta.

Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

2.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes por responsabilidad fiscal que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La Televisión Regional del Oriente Limitada – CANAL TRO LTDA verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente.

Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

2.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La Televisión Regional del Oriente Limitada – CANAL TRO LTDA verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente.



www.canaltro.com



ISO 9001

LL-C (Certification)

Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

2.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes judiciales que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La Televisión Regional del Oriente Limitada – CANAL TRO LTDA verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente.

Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

2.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO DE POLICÍA

El oferente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo para con el sistema de registro nacional de medidas correctivas por infracciones al Código nacional de Policía, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado expedido por la PONAL, con una antelación no superior a los 30 días a la fecha de presentación de la oferta. De no encontrarse a paz y salvo, la propuesta será rechazada de plano. La Televisión Regional del Oriente Limitada – CANAL TRO LTDA verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes.

Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

2.1.10 CERTIFICACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Con la oferta se deberá presentar certificación expedida por el representante legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las en la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás normas que las establezcan, en concordancia con el artículo 13 de la ley 1150 de 2007. En su defecto se entenderá surtido este requisito con la presentación y firma de la propuesta.

Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

2.1.11 COPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT

El proponente debe especificar claramente a cuál Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN.

Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.



www.canaltro.com



ISO 9001

LL-C (Certification)

2.1.12 CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR:

La Televisión Regional del Oriente Limitada – CANAL TRO LTDA verificará el estado de la situación militar del proponente y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, hombres y menores de cincuenta años nacionales por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link:
<https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>

Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

2.1.13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

Para efectos de cumplimiento de la ley 1918 de 2018, el proponente debe aportar el certificado de antecedentes judiciales, en donde no se evidencie inhabilidad por delitos sexuales cometido contra menores de edad

En caso de consorcios o uniones temporales debe aportar la verificación de cada uno de los representantes legales principales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante.

NOTA: La consulta debe hacerse según el documento de identificación del representante legal principal o proponente persona natural.

2.1.14 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL proponente deberá constituir a favor de LA TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA – CANAL TRO LTDA NIT 807.000.294-6, una garantía mediante un contrato de seguros contenido en una póliza expedida por una compañía de seguros autorizada legalmente para funcionar en Colombia, expedida a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, por un valor equivalente **al diez por ciento (10%)** del presupuesto oficial asignado para la subcategoría elegida, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

La Oficina Asesora Jurídica del canal TRO podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso, la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento. La póliza deberá presentarse junto con la propuesta, incluyendo el soporte de pago de la misma y clausulado. La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural o jurídica (representante legal). De no cumplirse este requisito será causal de rechazo de la propuesta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales o a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.



www.canaltro.com



ISO 9001
LL-C (Certification)

Con la garantía de seriedad, el proponente garantiza:

Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el período de validez de la misma.

Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la invitación.

Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida.

El valor asegurado quedará a favor de la Televisión Regional del Oriente Limitada – CANAL TRO LTDA cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados. Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al canal, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

2.2 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO - DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA PROPUESTA CREATIVA

La propuesta creativa estará conformada por los siguientes documentos, los cuales deberán diligenciarse en su totalidad, conforme a los formatos dispuestos como anexo de la presente invitación:

- 2.2.1 Formato de propuesta creativa (**Anexo 3**)
- 2.2.2 Formato de escaleta del primer capítulo (**Anexo 4**)
- 2.2.3 Formato ficha de investigación del primer capítulo (**Anexo 5**)
- 2.2.4 Formato de desglose del presupuesto (**Anexo 6**)

CAPITULO III

METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y Televisión Regional del Oriente Limitada – CANAL TRO LTDA, deberán estar escritos en idioma español.

Si algún proponente considera necesario adicionar condiciones técnicas aparte de las solicitadas en los términos de la invitación y que normalmente no se editen en castellano, éstas pueden ser presentadas en otro idioma con su respectiva traducción al idioma oficial del proceso.

3.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente presentará la propuesta a través de la plataforma SECOP II.

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes términos de la invitación, en los que debe aparecer el nombre, la dirección del proponente, teléfono, el número y objeto de la selección.

3.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA. La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:



3.3.1. ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO, especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los términos de la invitación.

3.3.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de acuerdo con el modelo suministrado en estos términos de la invitación (**ANEXO 1**), firmada por el representante legal si es persona jurídica o proponente plural. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del proceso de selección.

3.3.3. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN, estipulados en el Capítulo 2 de estos términos.

3.4 RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recibirán a través de la plataforma SECOP II.

No se admiten propuestas enviadas por correo u otro sistema similar. Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas, con especial claridad, legibilidad y en el orden en que se establece en los presentes términos de la invitación, con el objeto de obtener uniformidad en la información presentada para efectos de la evaluación de las propuestas. Cualquier borrón, tachón o enmendadura, deberá venir aprobada y certificada mediante firma del proponente, obrante en el aparte que contenga la enmendadura.

No se aceptarán propuestas dejadas en otro lugar, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas para el cierre de la CONVOCATORIA.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

NOTA: Se recomienda revisar con atención los términos de la invitación para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

3.5 RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la Televisión Regional del Oriente Limitada – CANAL TRO LTDA, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente CONVOCATORIA, la cual no será evaluada.

3.6 PROPUESTAS PARCIALES.

Para el presente proceso de selección **NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES.**

3.7 FIRMA DE LA PROPUESTA.

Toda propuesta debe estar firmada por la persona natural en su caso por el Representante Legal del proponente o por apoderado constituido para tal efecto. Se entenderá firmada la propuesta con la firma de la carta de presentación.

3.8 DOCUMENTOS RESERVADOS.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

CAPITULO IV

CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos y documentos señalados en el capítulo II se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos y técnicos. Las propuestas hábiles para adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de evaluación de la propuesta creativa previstos a continuación:

4.2 VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Durante este plazo previsto, la Televisión Regional del Oriente Limitada – CANAL TRO LTDA por intermedio del comité evaluador podrá solicitar a través de la plataforma SECOP II a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar los documentos que sean de carácter exclusivamente habilitante que se encuentran enunciados en los términos de la invitación.

Dichas aclaraciones deberán limitarse estrictamente a lo solicitado y no podrán modificar o mejorar la oferta.

4.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE

La entidad ha fijado los siguientes criterios de evaluación considerando que son apropiados y conducentes de cara a contar con la oferta más beneficiosa para la entidad en términos de calidad, precio y garantía de éxito en la ejecución del contrato. Estos criterios se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

EVALUACIÓN PROPUESTA CREATIVA (MÁXIMO 800 PUNTOS)

FACTOR	PUNTAJE
Propuesta Técnica	500 puntos
Formación del equipo de realización	140 puntos
Experiencia del equipo de realización	160 puntos
Ponderación adicional – Apoyo a la industria regional	200 puntos
PUNTAJE TOTAL	1000 puntos

La evaluación correspondiente a la investigación, escaleta de investigación y trayectoria del equipo de realización corresponde al cien por ciento (100 %) de la evaluación general (800 puntos), los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

4.3.1 ESQUEMA DE CALIFICACION FACTOR PROPUESTA TÉCNICA MAXIMO 500 PUNTOS

El proponente al momento de desarrollar su propuesta creativa deberá tener en cuenta los siguientes parámetros que se tendrá en cuenta para su evaluación.

PROYECTO FORMATO CRÓNICA Y FORMATO LIBRE

El proyecto que el proponente deberá presentar al Canal TRO LTDA., contendrá varios ítems que serán necesarios para que el comité evaluador pueda proceder a su evaluación.

#	FACTORES	CRITERIOS	REFERENTES Y ELEMENTOS DE PONDERACIÓN	PUNTOS
1	Propuesta	Originalidad	Este criterio examina si la temática y los contenidos del proyecto son historias novedosas, originales y atractivas para los televidentes de CANAL TRO.	100
		Pertinencia regional	Este criterio evalúa si la idea propuesta para el proyecto conduce al objetivo planteado para la serie, donde se privilegiaron las historias y personajes de diferentes regiones del Departamento. Valora si el tema a tratar es interesante y oportuno. Estima si el enfoque del proyecto es claro, si identifica con precisión el público a quien se dirige, si la propuesta es atractiva para ese fragmento poblacional y considera al televidente como un ser reflexivo e inteligente, si lo involucra y lo hace sentir identificado con los temas escogidos. Valora que la investigación y el tema tengan la potencia necesaria para poder convertirse en una serie de televisión.	100
2	Escaletas	Solidez	Este criterio evalúa la originalidad de la historia y su pertenencia con la región. Además, se analiza la viabilidad del producto y el alcance mismo. Valora la coherencia que guardan entre sí los principales elementos de la propuesta televisiva, como la intención hacia el televidente, el objetivo, el tema, el género, la propuesta narrativa, el relato, los personajes, sus conflictos y retos, la estética, el formato, y los modelos de producción, promoción y circulación.	100

Es el Gran Santander 3

	Fichas de Investigación	Personajes	Este criterio evalúa los perfiles de los personajes que participan en el desarrollo de la historia y su pertinencia en la participación de la narración.	50
4	Propuesta Audiovisual	Diseño de Fotografía	Este criterio valora la manera de contar y transmitir los contenidos propuestos para el proyecto. Verifica que la estructura narrativa sea coherente con el Canal y la audiencia. Determina si los personajes propuestos están claramente definidos y si la historia se estructura con claridad a través de los recursos narrativos que se proponen así como la imaginación para comunicar.	100
	Cronograma actividades	Alineación con la propuesta creativa	Evalúa el apropiado diseño y planeación del uso de todos los recursos que el proyecto requiere: personal, tiempo, dinero, talentos, habilidades, técnicos requeridos para materializar la propuesta, y si se plantean con coherencia dentro del tiempo de ejecución que otorga el estímulo. Evalúa que la propuesta a futuro no solo se quede escrita en papel, sino que el tema sea lo suficientemente interesante para poder ser producido.	50

4.3.2 ESQUEMA DE CALIFICACIÓN FACTOR FORMACIÓN DEL EQUIPO DE REALIZACIÓN (MÁXIMO 140 PUNTOS)

Se califica con base en la información suministrada en el **FORMATO HOJA DE VIDA (Anexo 7)** el cual debe estar acompañado de los soportes que acrediten la información diligenciada respecto al equipo de realización, elenco artístico y producción, y los anexos solicitados.

Los talentos se califican según la siguiente tabla, el mínimo de estudios para dicha evaluación para productor, director.

La puntuación será de la siguiente manera:

Factor	Productor	Director
Bachiller	10	10
Estudios tecnológicos afines	15	15
Estudios de Pregrado afines	20	20
Estudios de Postgrado afines	25	25
Total	70	70
Total Calificación de participantes	140	

4.3.3 ESQUEMA DE CALIFICACIÓN FACTOR EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE REALIZACIÓN (MÁXIMO 160 PUNTOS)

Se tendrá en cuenta para este factor de evaluación la experiencia laboral que acredite los siguientes cargos en la producción y realización de crónicas o documentales, con un mínimo de participación del director y Productor en un proyecto de estos géneros o formatos.

Así mismo en la calificación de la experiencia para el productor y director deberá ser de mínimo cinco (5) años



www.canaltro.com



ISO 9001

LL-C (Certification)

en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las de la naturaleza misional y profesional de la entidad con documentos que lo acrediten.

Nº DE PERFILES	PERFIL	MAXIMO PUNTAJE	DISTRIBUCION PUNTAJE
1	Productor	80	De 3 a 6 años = 15 puntos De 7 a 8 años = 25 puntos Mayor a 9 años = 40 puntos
1	Director	80	De 3 a 6 años = 15 puntos De 7 a 8 años = 25 puntos Mayor a 9 años = 40 puntos
Total, calificación experiencia laboral		160 puntos	

Se entiende por experiencia relacionada la definida en el Decreto 785 de 2005 en su artículo 11 como "La adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio". Es decir que para acreditar este tipo de experiencia es indiferente la expedición de título o acreditación de terminación de materias, por lo que se aceptará aquella obtenida en el desempeño del ejercicio periodístico, en general.

Se entiende por año, un periodo continuo o discontinuo de doce (12) meses, donde un mes tiene treinta días. Cuando en la suma final de todas las certificaciones se acredite un número de días inferior a treinta (30), se aproximará por debajo y no por encima.

Serán objeto de cómputo las certificaciones, según el tiempo certificado por el Representante Legal o en su defecto el jefe de recursos humanos de la respectiva empresa, así como quien funja como empleador o agente liquidador de ser el caso.

La certificación además contendrá el tiempo de servicio y las actividades desarrolladas.

Una selección de los trabajos audiovisuales previamente realizados por el director en formato Reel.

La acreditación de los respectivos títulos profesionales se hará mediante fotocopia del acta de grado o copia del diploma y adicionalmente se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional cuando el ejercicio de la profesión acreditada así lo exija.

Los títulos de pregrado o postgrado realizados en el exterior estén debidamente homologados en Colombia de conformidad con lo establecido en el Decreto 785 de 2005.

En virtud de lo establecido por el Decreto 785 de 2005, se aceptará la experiencia docente para acreditar la experiencia relacionada del talento humano, pero sólo aquella obtenida como docente en ciencias de la comunicación y en áreas afines al periodismo, expedida por instituciones educativas debidamente relacionadas (artículos 11 y 12 del mencionado Decreto).

NOTA: Para que una propuesta creativa pueda ser adjudicataria de una de las categorías, deberá recibir una evaluación de mínimo **QUINIENTOS (500) PUNTOS** en el consolidado general que incluye la propuesta creativa, formación del equipo de realización y experiencia del equipo de realización.

4.3.4 PONDERACIÓN ADICIONAL – APOYO A LA INDUSTRIA REGIONAL (200 PUNTOS)

Con el fin de establecer un puntaje adicional como apoyo a los proponentes de la región, se otorgarán **DOSCIENTOS (200) PUNTOS** a las personas naturales y/o jurídicas que acrediten su domicilio en la

Calle 5 - Carrera 4
Antigua Sede Licorera de Santander
PBX 648 11 77
Sede Floridablanca - Santander - Colombia

Calle 5 No. 2-38 Piso 3 Barrio Latino
Sede Universidad de Pamplona Cúcuta
PBX 589 3558
Sede Cúcuta - Norte de Santander - Colombia



www.canaltro.com



ISO 9001
LL-C (Certification)

departamentos de Santander o Norte de Santander mediante el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil con mínimo un (1) año de antelación a la publicación del presente proceso.

NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.

4.4. INFORME DE EVALUACIÓN.

Terminada esta etapa de evaluación de las propuestas, se colocará a disposición de los proponentes el resultado de este proceso, según lo establecido en el cronograma de los presentes términos de la invitación.

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II por el término establecido en el cronograma para que los oferentes presenten observaciones que estimen pertinentes. Sobre las observaciones presentadas, la Oficina Jurídica dará traslado a los evaluadores.

El canal TRO realizará la evaluación de las propuestas de acuerdo con el cronograma de actividades respectivo.

4.5. EMPATE EN LA CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y en atención a lo contemplado en el numeral 57 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.



www.canaltro.com



ISO 9001

LL-C (Certification)

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, la entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie. En la segunda serie, la entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados. El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes. El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

4.6. DECLARATORIA DE DESIERTA.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Televisión Regional del Oriente Limitada – Canal TRO LTDA, podrá mediante acto administrativo declarar desierta la presente INVITACIÓN PÚBLICA, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

4.7. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, por parte de la Gerencia de la Televisión Regional del Oriente Limitada – Canal TRO LTDA.

En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, el canal TRO podrá adjudicarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.



CAPÍTULO V

CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- Los estudios y documentos previos y los términos de la invitación que sirvieron de base para la elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- La propuesta presentada por el Contratista
- Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

5.2 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Notificada la resolución de adjudicación, el proponente favorecido dispondrá de un (1) día hábil para cumplir con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción del contrato:

- Presentación del RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, si a ello hubiere lugar.
- Constituir la garantía única de cumplimiento y RCE.

5.3 GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA – CANAL TRO LTDA NIT 807.000.294-6, una garantía mediante un contrato de seguros contenido en una póliza expedida por una compañía de seguros autorizada legalmente para funcionar en Colombia, que tenga los siguientes cubrimientos:

CUMPLIMIENTO: Cubre al canal TRO de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Cubre al CANAL TRO de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y seis (6) meses más, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Para cubrir a CANAL TRO del riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales relacionadas con salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de acuerdo con lo consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el Contratista y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Este amparo protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones,



www.canaltro.com



ISO 9001

LL-C (Certification)

hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas. El contratista deberá constituir una póliza de seguro en la que su vigencia sea por el plazo del contrato, su valor asegurado no sea inferior a 200 SMMLV, se constituya bajo la modalidad de ocurrencia y en la que serán asegurados la TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA – CANAL TRO LTDA, NIT 807.000.294-6 y el contratista, y deberán figurar como beneficiarios terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

A su vez, la garantía deberá tener mínimamente los siguientes amparos: a) Cobertura básica de predios, labores y operaciones; b) Daño emergente y el lucro cesante; c) Perjuicios extrapatrimoniales; d) Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; e) Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades; f) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se aceptará la garantía con deducibles mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual. La vigencia será por el tiempo del contrato.

Parágrafo. En esta garantía deben configurar como tomador el contratista, como asegurado la TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA – CANAL TRO LTDA, NIT 807.000.294-6 y como beneficiarios terceros indeterminados.

CAPÍTULO VI

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

6.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE:

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:

Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO:

Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.



www.canaltro.com




ISO 9001
LL-C (Certification)

ASIGNACIÓN DEL RIESGO:

Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: VER ANEXO QUE CONTIENE MATRIZ DE RIESGOS. De acuerdo con la distribución que se hizo, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, CANAL TRO no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

El proponente deberá efectuar sus propias estimaciones y cálculos y con fundamentos en los mismos, adoptar la decisión de asumir la asignación de riesgo, así como la que se derive de las estipulaciones del contrato o de la naturaleza del mismo.


ANDRÉS FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO
Secretario General

Proyectó Aspectos Técnicos: Lina Vanessa Ramirez Gamboa / Directora de Producción y Programación

Proyectó Aspectos Técnicos: Ángela Buitrago / Contratista encargada de proyectos MinTIC

Proyectó Aspectos Jurídicos: Lina M. Bastos M / Abg. Contratista Oficina Asesora Jurídica

Proyectó Aspectos Presupuestales: Yurani Liseth Torres Cáceres / Presupuesto - CPS